



Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

NUEVO SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS FACTURAS

Fecha de publicación: 2 de abril de 2014

Categoría: La AEMPS.
Referencia: SG, 2 /2014

Se recuerda la necesidad de incluir en las facturas la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

La [Orden HAP/492/2014 publicada el 29 de marzo de 2014](#) regula los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la [Ley 25/2013, de 27 de diciembre](#), de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.^{1,2} Dicha orden ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE de conformidad con la disposición final 2ª.

De acuerdo con la disposición adicional 3ª, Codificación de órganos administrativos, "Las facturas que se expidan a partir de la entrada en vigor de esta Orden ajustarán la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas".

Se recuerda la necesidad de incluir en las facturas dicha codificación, a fin de facilitar y agilizar los procesos de tramitación y pago de las obligaciones referidas a las mismas, evitando así un posible rechazo y devolución al destinatario por parte del órgano administrativo que tiene la competencia del Registro Contable de Facturas.

La citada codificación aparece reflejada en la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se publica junto al resto de documentos del expediente de contratación. Para cualquier duda respecto a la misma pueden ponerse en contacto con el Órgano responsable del contrato.



Referencias

1. [Orden HAP/492/2014](#), de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (BOE 77, de 29 de marzo). http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-3373.
2. [Ley 25/2013](#), de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. (BOE 311, de 28 de diciembre). http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13722.